



**GASTO SOCIAL Y EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN VENEZUELA**

Ana Mercedes Salcedo G.
Postgrado en Seguridad Social. FaCES-UCV
corana52@yahoo.es

I. INTRODUCCIÓN

La noción más difundida del gasto social hace referencia a los recursos destinados por el Estado para la provisión de bienes y servicios en distintos sectores sociales, principalmente en educación, salud, vivienda y seguridad social. Esta asignación de recursos presupuestarios recibe el nombre de gasto público social (GPS). Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2003) los procedimientos utilizados para medir el gasto social en los diferentes países que integran la región latinoamericana adolecen de vacíos, información dispersa, cobertura heterogénea y evaluación de resultados limitados porque se deja de lado el cumplimiento de los objetivos de la política social. Con el fin de avanzar hacia mejoras en las estadísticas disponibles, la CEPAL (2010), conjuntamente con otros organismos, inició el proyecto "Evaluación del avance en el primer Objetivo del Desarrollo del Milenio al año 2010", cuyo objetivo es fortalecer la capacidad de países de la región de diseñar e implementar políticas y programas sociales en base a un monitoreo efectivo de los avances en las tres metas que componen el primer Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM1): "Erradicar la pobreza extrema y el hambre". En el año 2010, la CEPAL (2010) presentó su propuesta de desarrollo integral bajo el nombre "La hora de la igualdad: brechas por cerrar, caminos por abrir" Estas acciones están en proceso. En Venezuela, la formulación del Presupuesto Nacional se realiza bajo la modalidad de presupuesto por proyectos, lo cual no avanza mucho en cubrir los vacíos existentes en la región. Con las limitaciones existentes, en el presente trabajo aspiramos a indagar la relación entre los recursos asignados en el Presupuesto Nacional en nuestro país durante el último trienio y su relación con la

ampliación de la cobertura de la seguridad social en Venezuela. Es importante destacar que a pesar del nuevo modelo integrado del Sistema de Seguridad Social definido en el artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), todavía coexiste en nuestro país multiplicidad de instituciones proveedoras de protección social con financiamiento directo del Estado.

II. METODOLOGÍA

El presente trabajo es un estudio de campo de tipo documental y crítico, sustentado básicamente en el análisis de contenido de las Leyes de Presupuesto: 2009, 2010 y 2011, en el cual asumiremos al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), como el órgano más importante de seguridad social, sin embargo, en algunos casos haremos referencias a otros organismos referidos en la Ley de Presupuesto y a las denominadas Misiones Sociales a los fines de alcanzar los siguiente objetivos:

- Indagar el gasto público social destinado a la incorporación de los sectores de la población tradicionalmente excluidos de la seguridad social.
- Analizar las relaciones existente entre el gasto social ordinario, en los últimos tres años y los planes previstos sobre la ampliación de la cobertura de la seguridad social en Venezuela y la población efectivamente afiliada a los institutos previsionales

III. ANÁLISIS DE DATOS.

La consecución de los objetivos trazados ha sido estructurado en tres partes: La primera referida al Gasto Público Social y la extensión de la cobertura de la seguridad social en América Latina con el fin de ubicar a nuestro país en el contexto de la región. La segunda parte se orienta a estudiar la asignación del gasto social en Venezuela en el marco de las tres últimas leyes de Presupuesto Nacional en Venezuela y su vinculación o no con la extensión de la cobertura de la seguridad social; y, una última parte orientada a ofrecer el panorama general de la seguridad social y los programas sociales denominadas Misiones en el marco de los presupuestos estudiados a los fines de arribar a algunas reflexiones finales.

IV. EL GASTO PÚBLICO SOCIAL DE VENEZUELA EN EL CONTEXTO LATINOAMERICANO.

El gasto público, según Villegas (1992) se define como “...las erogaciones dinerarias que realiza el Estado en virtud de ley para cumplir sus fines consistentes en la satisfacción de necesidades públicas”. Estas erogaciones efectuadas por el Estado incluyen todas las sumas de dinero que egresan del Tesoro Público y deben ser financiadas por los ingresos recaudados por este. El gasto público cumple con tres funciones primordiales del Estado: función social (redistributiva), función económica (reguladora) y función administrativa y se orienta por dos principios básicos: el principio de legalidad y el principio de legitimidad. Es legal, porque se realiza en virtud de una ley, no hay gasto público legítimo sin una ley que lo autorice. Es legítimo, porque cumple los fines del Estado dirigido a satisfacer necesidades de la población; uno de los objetivos primordiales del gasto público social es promover el acceso de los grupos sociales más vulnerables a los servicios básicos de calidad.

El estudio del GPS es de relevante importancia para analizar el comportamiento de la política social y la gestión social de un Estado. Una de sus principales herramientas la constituye el Presupuesto Nacional en el cual se expresan los lineamientos generales de la gestión social. Es útil pensar en el presupuesto no solo como un instrumento administrativo, sino como el espacio en el cual se plasman muchas decisiones de política pública. En este sentido, el Presupuesto Nacional tiene un rol clave para evidenciar la asignación de fondos sobre las distintas prioridades sociales que tienen un impacto localizable en los sistemas de protección social.

Los sistemas de protección social están estrechamente relacionados con los modelos de desarrollo que históricamente se han consolidado en cada nación. Estos modelos han dado lugar, en cada caso, a sistemas de protección social que han fluctuado entre los enfoques asistencialistas, previsionales y universalistas.

A. Asistencia Social: Caracterizada por la protección social no contributiva, orientada hacia sectores menos favorecidos de la sociedad y financiada generalmente mediante recursos fiscales.

B. Previsión Social o Seguros Social: Sustentado en prever y tomar acciones para atender las necesidades que coadyuven al mejoramiento de la condición social, económica y humana de los trabajadores o agremiados, financiada principalmente a través de cotizaciones de los afiliados.

C. Seguridad Social: Con una concepción universalista que aspira cubrir todas las necesidades sociales vitales y a toda la población. Puede ser contributiva o no contributiva. Es una noción difícil encerrarla en una fórmula única porque pasa por tres dimensiones fundamentales: Político, porque forma parte de política social de un país, económico, porque contribuye con la redistribución de la renta de una nación; y, jurídico, porque el derecho de la seguridad social ha llegado a constituir una rama autónoma del Derecho.

Los sistemas universalistas cubren a la mayoría de los ciudadanos, trabajadores y no trabajadores y las personas a cargo. Los sistemas con un alcance más limitado no solo cubren una menor cantidad de riesgos, sino que también excluyen a ciertos grupos profesionales o demográficos. La exclusión más generalizada son los trabajadores del sector no estructurado.

Durante el siglo XX los organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS), la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) y la Organización de Estados Americanos (OEA), han valorado la cooperación nacional e internacional en torno al desarrollo de la protección social en la región, la cual se ha expresado en programas de protección social dirigido a disminuir la pobreza y la inequidad, dependiendo de la trayectoria de cada país. En un primer momento mediante la creación de institutos de seguros sociales, siguiendo el original modelo Bismarckiano (1883-1989). Posteriormente, se renovó en el marco de la seguridad social, después del replanteamiento de los conceptos clásicos de los Seguros Sociales. Este cambio obedeció a las ideas de Beveridge a finales de 1942, posterior a la II Guerra Mundial. Así, la seguridad social, inspirada en principios universales de solidaridad, equidad y justicia social, rescata la responsabilidad estatal y de la sociedad en la protección social y se erige como derecho humano fundamental.

Hoy, los organismos internacionales (OIT, BM, BID, AISS, OISS, OPS) refuerzan las propuestas de estrategias de extensión de la protección social como una poderosa herramienta destinada a combatir la exclusión social y la pobreza. Así lo entendió la CEPAL (2006), en su documento de sesiones presentado en Montevideo, *La protección social de cara al futuro: acceso, financiamiento y solidaridad*. Se partió de la necesidad de repensar la lógica de las políticas sociales y de la seguridad social basada en el mercado del trabajo, porque este no ha mostrado capacidad incluyente ni en términos de generar empleos de calidad ni en los niveles de aporte contributivo para darle la sostenibilidad económica al sistema.

El nivel de cobertura de la seguridad social varía ampliamente de un país a otro e incluso dentro de un mismo país. Si bien, en las economías más ricas, la cobertura es casi universal, en países de economías menos desarrolladas como algunos países de África y de Asia del sur, el nivel de cobertura es inferior al 10% de la población y, menos del 25% de la población mundial tiene acceso a una seguridad social adecuada (CEPAL 2006). Por ello, la mejora de la cobertura es vital.

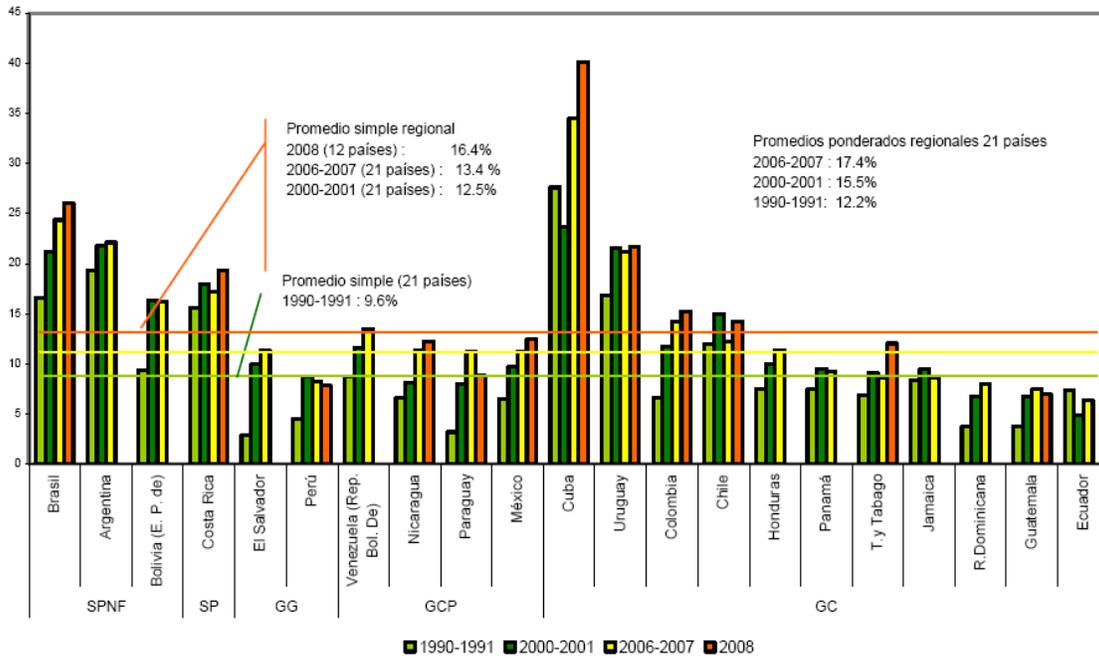
En general los sistemas de seguridad social, se inician con una cobertura limitada a grupos profesionales determinados generalmente del sector formal que se encuentren relativamente organizados y de fácil de identificación. Los regímenes tienden a excluir a los trabajadores rurales, y a aquellos empleadores que ocupan un número pequeño de trabajadores, que variará de acuerdo a cada país. Los trabajadores rurales, aún en los países desarrollados, han representado una gran dificultad para ser incluidos en los planes generales de tipo convencional. La diversidad de las tareas realizadas, la precaria infraestructura y los problemas relacionados con la identificación y la afiliación han conducido a que en muchos países estos trabajadores posean una protección limitada. Otras exclusiones están asociadas a las circunstancias y las dificultades para el mantenimiento de los registros y con los costos generados por la recaudación de los aportes, entre estos encontramos a los trabajadores independientes. Para estos grupos y los desempleados se han instrumentado la afiliación voluntaria, para alguno de los regímenes. Pero la ausencia de contribución patronal genera prestaciones de muy baja cuantía y si la carga la asume el trabajador, la cotización se torna onerosa y desalienta su afiliación al régimen. La exclusión generalizada de los trabajadores del sector no estructurado, constituye un gran desafío para la extensión de la cobertura en la región.

El reconocimiento progresivo de la importancia de la inclusión de amplios segmentos de la población ha generado la necesidad de desarrollar mecanismos de inclusión social que contribuyan a potenciar el desarrollo económico.

El gasto público social se constituye en un instrumento para canalizar recursos hacia la población más pobre y ha conducido a los países de la región a aumentar paulatinamente ese gasto. A nivel regional, el gasto social ha registrado un aumento muy significativo en las últimas dos décadas. La CEPAL (2009) en Panorama Social de América Latina señala que entre los años 1990 y 2008, el gasto social público como porcentaje del Producto Interno Bruto (PBI) aumentó en 5 puntos de porcentaje, según el promedio ponderado de los 21 países tomados en cuenta por la CEPAL. Pasó de ser alrededor del 13% del PBI en el año 1990 a alrededor del 18% para el año 2008. Esta evolución alcista presenta un fuerte estancamiento entre el período 1999 y 2004, alrededor del 15% del PBI. Sin embargo, a

partir del año 2004, el gasto social empieza nuevamente a aumentar de manera continua a pesar de la crisis económica mundial que se inició en el año 2008, estos aumentos del gasto social público en la región muestran la renovada importancia que los gobiernos de la región otorgaron a las políticas sociales en los últimos años, como se puede evidenciar en el siguiente gráfico:

Gráfico 1
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (21 PAÍSES): GASTO PÚBLICO SOCIAL COMO PORCENTAJE DEL PIB, 1990-1991 A 2008.



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), bases de datos sobre gasto social (2009).

Nota: SPNF = Sector Público No Financiero, SP = Sector Público, GG = Gobierno General, GCP = Gobierno Central Presupuestario, GC = Gobierno Central

En las últimas dos décadas, los países de la región han hecho un significativo esfuerzo por aumentar los recursos disponibles para la ejecución de la política social. Prácticamente todas las partidas de gasto público social han registrado un incremento no solo en términos absolutos, sino también relativos, con contadas excepciones y períodos.

En los países la región el aumento del gasto social se destinó en primer lugar a la seguridad social y asistencia social, seguido por la educación y salud. Estos tres sectores representan 4 de los 5 puntos de porcentaje del aumento total del gasto social. Esto se debe por un lado al aumento de la cantidad de jubilados y pensionados y, por otro lado, a la importancia dada a la lucha contra la pobreza a través de la implementación de una serie de programas asistenciales y previsionales. En nuestro país, también se ha mantenido el incremento del gasto social en correspondencia con el resto de los países de la región,

sin embargo, la distribución interna del gasto social varía por cuanto el sector educativo está entre los primeros de la región, pero no así el gasto social destinado a la salud y la seguridad social. En cuanto a los indicadores del gasto social y la cobertura de la seguridad social, la CEPAL (2010) agrupa a los países en tres grupos, según sus niveles de inversión social y la población protegida en estos sectores.

Cuadro No. 1
AMÉRICA LATINA: INDICADORES DE INVERSIÓN SOCIAL, COBERTURA DE
PROTECCIÓN SOCIAL, SALUD Y EDUCACIÓN, ALREDEDOR DE 2008
(En promedios simples para cada grupo de países)

INDICADOR	Grupo I	Grupo II	Grupo III	América Latina
Países	Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Panamá, Uruguay	Colombia, México, Venezuela	Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana	
Inversión social				
Inversión pública social per cápita (en dólares de 2000)	1 220	646	181	666 a
Inversión pública social como porcentaje del PIB	18,5	12,7	10,0	14,2a
Inversión pública en seguridad y asistencia como porcentaje del PIB	8,1	5,0	5,6	5,0
Inversión pública en salud como porcentaje del PIB	4,1	2,2	2,3	2,9a
Inversión pública en educación como porcentaje del PIB	4,7	4,2	4,1	4,3b
Cobertura de protección social, salud y educación				
Ocupados afiliados a la seguridad social (en porcentajes)	58,5	49,0	23,9	41,4c
Cobertura de pensiones y Jubilaciones. Áreas urbanas (en porcentajes)d	64,4	26,6	14,1	32,8c
Cobertura de aseguramiento en salud (en porcentajes)d	69,7	45,6	17,2	39,4c
Tasa neta de matrícula en la educación secundaria e	76,1	71,0	57,9	66,1f

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de tabulaciones especiales de las encuestas de hogares de los respectivos países; C. Mesa-Lago, "Social insurance (pensions and health), labour markets and coverage in Latin America", *Financing Social Policy. Mobilizing Resources for Social Development*, K. Hujo y S. McClanahan (eds.), Nueva York, Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (UNRISD), Palgrave Macmillan, 2009 e Instituto de Estadística de la UNESCO (ISU)

http://stats.uis.unesco.org/unesco/TableViewer/document.aspx?ReportId=143&IF_Language=eng.

a Promedio simple de 21 países.

b Promedio simple de 17 países.

c Promedio simple de 18 países.

d No incluye el Brasil. Los datos corresponden a los años 2004, 2005 y 2006.

e No incluye Costa Rica y Honduras.

f Promedio simple de 16 países

En el cuadro anterior podemos destacar que Venezuela está ubicada en el Grupo II, conjuntamente con México y Colombia. Este grupo de países se caracteriza por un gasto social por debajo del promedio de la región en lo concerniente a: Inversión pública social per cápita, inversión pública social como porcentaje del PIB, inversión pública en seguridad y asistencia como porcentaje del PIB, inversión pública en salud como porcentaje del PIB, inversión pública en educación como porcentaje del PIB. Sin embargo, se encuentra por encima del promedio de la región en lo referente a la población ocupada afiliada a la seguridad social, la cobertura de aseguramiento en salud y la matrícula de educación secundaria, pero, permanece por debajo del promedio regional en lo relacionado a la cobertura de pensiones y jubilaciones de la población urbana. También se aprecian las brechas en la protección social en América Latina, en promedio, menos de la mitad de la población ocupada (PEA) de cada país tiene cobertura de la seguridad social, mientras en los países que le asignan menor inversión social alcanza apenas un quinto de la PEA. Es importante destacar que aun en los países del Grupo I, no existe una cobertura universal de la seguridad social. Este comportamiento del gasto también se corresponde con las características históricas de la aparición de los seguros sociales a lo largo del siglo XX. Mientras países como Argentina, Chile, Cuba, el Uruguay y luego Costa Rica, fueron “pioneros” en desarrollar programas de protección social de tipo contributivo en los años veinte y treinta, en Colombia, México y Venezuela se realizó a partir de los años cuarenta y cincuenta (considerados como Intermedios) y otros países como Bolivia, el Salvador y Perú, se desarrollaron a partir de la década de 1960 y han sido considerados como “tardíos”. Mesa-Lago (2004).

V. PRESUPUESTO NACIONAL Y LA EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN VENEZUELA

El presupuesto nacional es un documento complejo que debe dar cuenta detallada de los ingresos y egresos asignados a cada uno de los poderes públicos del Estado: El Poder Municipal, Poder Estadal y el Poder Nacional. La composición de sus ingresos y la orientación de sus gastos son determinantes en la vida económica, social y política del país. Por ello, el Presupuesto de una nación es uno de los instrumentos más importantes de las políticas públicas con que cuenta el Estado, en él se consolida cuantitativamente el plan operativo anual, donde se plasman las prioridades de un gobierno y la importancia asignada a un determinado sector o región. La formulación del Presupuesto, actualmente en nuestro país, sigue los lineamientos establecidos en el Proyecto Nacional Simón Bolívar: Primer Plan Socialista 2007-2013.

En los últimos años, los presupuestos de la nación venezolana tienen una estructura curiosa y a la vez insincera, ya que sobreestima la producción petrolera y en la misma medida, subestima el precio del barril del crudo, lo cual le ofrece al gobierno un excedente petrolero para la asignación discrecional del gasto.

Cuadro No. 2
MARGEN DE MANIOBRA / PRECIOS DEL PETRÓLEO

Años	Precio Barril Presupuesto \$	Promedio Barril Real \$	Diferencial \$
2005	23	46	23
2006	26	56	30
2007	29	59	30
2008	35	86	51
2009	40	57	17
2010	40	69	29
2011 (*)	40	70	30

Fuente: Ministerio de Planificación y Finanzas. Citado por Cámara de Comercio de Maracaibo 2010. El Presupuesto Nacional 2011 y la Realidad Económica Venezolana.
(*) Estimado

Lo mismo, sucede con la estimación de la inflación, ubicándola en cifras muy por debajo de la realidad (En el 2009 se estimó en 15% y alcanzó el 26% y en el 2010 que oscilaría entre el 20 y el 22 por ciento y llegó al 30%). En relación al sistema cambiario se han realizado tres tipos de cambios a tasas preferenciales; en el Presupuesto 2009 se calculó a 2,15Bs/\$ y se ejecutó a 2,60Bs/\$; en el 2010, se estimó en 2,60Bs/\$ y se oficializaron dos tipos de cambio 2,60 Bs/\$ y 4,30 Bs/\$; y, en la Ley de Presupuesto 2011, se mantuvo el mismo valor cambiario del 2010, pero al inicio el ejercicio fiscal 2011, desaparece el cambio a 2,60 Bs/\$ y se homologa a 4,30 Bs/\$.

Lo anterior, muestra un panorama general de las deficiencias y escasa consistencia que presentan los presupuestos analizados. Sin embargo, a continuación abordaremos la situación GPS y específicamente de las asignaciones al sector de seguridad social.

El Gasto Social en Venezuela está conformado por todas las erogaciones hechas por el Gobierno Central en las áreas de: Educación, Cultura y Comunicación Social, Ciencia y Tecnología, Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos, Salud, Desarrollo Social y Participación y Seguridad Social; durante el periodo (1970-2002) se aprecia la siguiente evolución.

Cuadro No. 3
Distribución Sectorial del Gasto Social (1970- 2002)

Año	Educación	Cultura y Comunicación Social	CTI	Vivienda Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	Salud	Desarrollo Social y Participación	Seguridad Social
1.970	51,7%	0,0%	0,0%	8,5%	39,8%	0,0%	0,0%
1.980	43,0%	0,0%	0,0%	23,9%	15,9%	17,3%	0,0%
1.990	40,3%	1,6%	1,0%	16,1%	19,5%	12,9%	8,6%
2.000	41,6%	1,5%	2,1%	15,0%	12,4%	7,3%	20,1%
2.001	40,3%	1,3%	2,3%	8,0%	12,0%	7,6%	28,5%
2.002	42,3%	0,9%	1,2%	7,8%	15,3%	7,6%	24,8%

Fuente: Yajaira Fernández: *Gasto Público Social en Venezuela* (PNUD). Tomados de “40 años de Presupuesto Fiscal (1948-1988)”, Leyes de Presupuestos de diferentes años de la ONAPRE BCV y cálculos de la autora.

A partir del año 2000, la seguridad social ocupa el segundo lugar en la asignación de recursos, después de educación. Esta situación se mantiene en los últimos tres presupuestos de la nación que analizaremos a continuación. Para este análisis es de vital importancia exponer el contenido de la noción de Seguridad Social desarrollada en el artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, promulgada en el año 1999, en el cual se define el modelo de seguridad social que debe desarrollarse en nuestro país:

Toda persona tiene derecho a la seguridad social como servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en contingencias de maternidad, paternidad, enfermedades, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social. El Estado tiene la obligación de asegurar la efectividad de este derecho, creando un sistema de seguridad social universal, integral, de financiamiento solidario, unitario, eficiente y participativo, de contribuciones directas o indirectas. La ausencia de capacidad contributiva no será motivo para excluir a las personas de su protección. Los recursos financieros de la seguridad social no podrán ser destinados a otros fines. Las cotizaciones obligatorias que realicen los trabajadores y las trabajadoras para cubrir los servicios médicos y asistenciales y demás beneficios de la seguridad social podrán ser administrados solo con fines sociales bajo la rectoría del Estado. Los remanentes netos del capital destinados a la salud, la educación y la seguridad social se acumularán a los fines de su distribución y contribución en esos servicios. El sistema de seguridad social será regulado por una ley orgánica especial.

Esta noción de Seguridad Social redimensiona la protección social en el país desde una perspectiva más amplia, con un conjunto de garantías que cubre dieciséis (16) contingencias y se abre ante cualquier otra circunstancia que pueda ser objeto de previsión social. El modelo de seguridad social que nos impone la CRBV trasciende el ámbito laboral y la define como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado. Sin embargo, es una constante en las leyes de Presupuesto, observar imprecisiones en el contenido de la noción, confusiones en cuanto a las contingencias a cubrir y ausencia de criterios técnicos para su delimitación. Todo lo anterior limita el control, monitoreo y evaluación del gasto en seguridad social.

En efecto en las leyes de Presupuesto del trienio objeto de estudio, se le otorga un contenido confuso, errado y reduccionista a la seguridad social, la misma se centra en los aportes asignados a las pensiones y jubilaciones y a la protección socioeconómica que se le ofrece al afiliado y pensionado a través de los distintos institutos de previsión social (Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA), Servicio Autónomo Fondo de Prestaciones Sociales de los Organismos de la Administración Central, Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME), incluyendo al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales. Resulta interesante destacar la comparación de las asignaciones presupuestarias para el gasto social en los tres últimos ejercicios fiscales, según la Ley de Presupuesto de los Ejercicios Fiscales 2009, 2010 y el 2011, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro No. 4			
SECTORES SOCIALES			
LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2009/2010 y Proyecto de Presupuesto 2011			
(Millones de bolívares)			
DENOMINACIÓN	LP2009	LP2010	PLP2011
Educación	30.496,1	29.051,9	30.494,0
Seguridad Social	21.255,0	19.691,5	22.255,3
Salud	12.028,2	13.896,6	17.931,5
Desarrollo Social y Participación	7.128,9	6.222,9	15.917,2
Cultura y Comunicación Social	3.353,3	1.452,2	1.578,5
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	1.232,8	1.371,3	1.729,7
Ciencia y Tecnología	1.886,1	1.204,6	1.215,8
TOTAL	77.380,4	72.891,0	91.122,0

Fuente: Elaboración propia. Tomados de la leyes de presupuesto, ONAPRE

En lo relativo a las asignaciones recibidas para el sector seguridad social en el histórico de los tres últimos años, se evidencia poca consistencia, cuando el gobierno se propuso homologar la pensión de vejez con el salario mínimo, incluir a nuevos beneficiarios y darle un vuelco total al IVSS para hacerlo más incluyente. Es poco congruente pensar en este propósito con gastos recurrentes y apreciar una reducción evidente de 1563,3 MB en el presupuesto del ejercicio fiscal 2010 en comparación con los recursos asignados para el año 2009 y una asignación presupuestaria en el 2011, equivalente, en términos nominales, a la asignada en el presupuesto del ejercicio fiscal 2009, todo ello, sin considerar la inflación acumulada en dos años.

En cuanto a la distribución institucional de esos recursos se aprecia que precisamente los Ministerios: del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social y del Poder Popular para la Educación, presentan una permanente disminución en los últimos tres ejercicios fiscales, con más énfasis en el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social que, en cifras corrientes y nominales, de lo asignado en el ejercicio fiscal 2009 a lo establecido en el presupuesto del año 2010, se presenta una disminución equivalente a seiscientos diecinueve punto seis (-619,6) millones de bolívares; y, de lo asignado en el presupuesto del 2010 con respecto al 2011, se presenta una disminución equivalente a 348,7 millones de bolívares, en especial cuando nos referimos al órgano rector del Sistema de Seguridad Social en nuestro país y a la deuda existente con el desarrollo de la institucionalidad del Sistema de Seguridad Social prevista en la LOSSS (2002). Asimismo, es evidente la desproporción entre las asignaciones aportadas en un año y otro, con subidas y reducciones bruscas en las asignaciones de algunos ministerios, como es el caso del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierra, el de las Comunas y Protección Social y el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat.

Cuadro No. 5			
APORTES POR INSTITUCIONES AL SECTOR SEGURIDAD SOCIAL			
LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2009/2010 y Proyecto de Presupuesto 2011			
(Millones de bolívares)			
DENOMINACIÓN	PP2009	LP2010	PLP2011
Ministerio del P. P. para el Trabajo y la Seguridad Social	11.671,3	11.051,7	10.683,0
Ministerio del Poder Popular para la Educación	4.038,9	3.686,3	3.543,5
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	1.473,2	1.378,0	2.270,2
Ministerio del Poder Popular para la Salud	744,9	605,8	1.629,0
Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas	770,5	607,2	883,5
Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones	348,1		658,6
Tribunal Supremo de Justicia	659,9	379,4	610,9

Cuadro No. 5 (Continuación)			
APORTES POR INSTITUCIONES AL SECTOR SEGURIDAD SOCIAL			
LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2009/2010 y Proyecto de Presupuesto 2011			
(Millones de bolívares)			
DENOMINACIÓN	PP2009	LP2010	PLP2011
Consejo Nacional Electoral	178,4	308,3	388,2
Ministerio Público	235,5	229,3	223,7
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia	153,5	156,9	223,0
Asamblea Nacional	118,5	196,0	157,3
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierra	164,4	91,9	145,6
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	95,8	123,9	127,9
Ministerio del Poder Popular para el Ambiente	117,1	111,8	127,8
Ministerio del P. P. para las Comunas y Protección Social	101,2	81,0	115,4
Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat	87,4	379,3	88,8
Contraloría General de la República	72,2	65,7	82,1
Ministerio del Poder Popular para el Comercio	41,1	34,9	52,7
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia	36,4	58,1	51,2
Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo	32,1	35,0	31,2
Ministerio del P.P. para la Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias			18,6
Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria	22,0	23,1	16,9
Ministerio del Poder Popular para Cultura	16,7	11,9	14,6
Ministerio del P. P. para la Planificación y el Desarrollo	8,4	13,9	
Otros Ministerios	67,4	62,1	111,6
TOTAL	21.255,0	19.691,5	22.255,3

Fuente: Elaboración propia, basada en Leyes de Presupuesto, ONAPRE

En materia de seguridad social es importante hacer mención a las asignaciones que reciben los Entes Descentralizados Funcionalmente de la República sin Fines Empresariales, orientados hacia la prestación de servicios a la comunidad tales como: Ciencia y Tecnología, Educación, Salud, Cultura y Comunicación Social, Desarrollo Social y Participación y Seguridad Social, cuya política presupuestaria contempla los programas estratégicos no permanentes y vanguardia del Ejecutivo Nacional, entre los que se nombran Misión Sucre, Misión Barrio Adentro, Misión Ribas entre otras, destinadas a asegurar una mejora en la calidad de vida de la población, para lo cual se estima el gasto en el presupuesto del ejercicio fiscal 2009 en Bs.50.495,3 millones, para el ejercicio fiscal 2010 en Bs. 51.625,1 y en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2011 se estima en Bs. 66.765,5, desagregado por sectores de la siguiente manera:

Cuadro No. 6			
SECTORES SOCIALES			
CLASIFICACIÓN POR SECTORES SOCIALES DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS			
FUNCIONALMENTE DE LA REPÚBLICA, SIN FINES EMPRESARIALES			
LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2009/2010 y Proyecto de Presupuesto 2011			
(Millones de bolívares)			
DENOMINACIÓN	LP2009	LP2010	PLP2011
Educación	15.282,3	15.375,5	22.751,9
Vivienda, Desarrollo Urbano y Servicios Conexos	674,8	706,1	1.011,8
Salud	2.133,8	2.529,7	3.827,0
Desarrollo Social y Participación	6.014,5	7.055,7	6.189,1
Seguridad Social	23.264,2	22.770,6	29.193,4
Cultura y Comunicación Social	1.520,9	1.410,6	1.560,8
Ciencia y Tecnología	1.604,8	1.776,9	2.231,5
TOTAL	50.495,3	51.625,1	66.765,5

Fuente: Elaboración propia. Tomado de las leyes de presupuestos, ONAPRE

El monto otorgado a la seguridad social en los presupuestos estudiados (2009, 2010 y 2011), a estos entes descentralizados, representa más del 44% del monto total asignado a los sectores sociales, en el cual la participación de la seguridad social es la más significativa de los que conforman los sectores sociales.

Pasaremos de inmediato a identificar los organismos de seguridad social que según las Leyes de Presupuesto en nuestro país, han sido definidos como entes descentralizados funcionalmente de la República y que no poseen fines empresariales, a los cuales se le asignan principalmente los recursos presupuestarios. Entre los organismos que realizan actividades dirigidas a este sector tenemos: Instituto Nacional de los Seguros Sociales (IVSS), Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA), Instituto de Previsión y Asistencia Social del Personal del Ministerio de Educación (IPASME) y otros organismos como Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, Fondo de Inversión y Previsión Socio-económica para el Personal Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (FONDOEFA), el Servicio Autónomo de Prestaciones Sociales de los Organismos de la Administración Central.

En las Leyes de Presupuesto del año 2009, 2010 y 2011 se identifican los organismos, que entre otros, tienen como objetivo principal llevar a cabo el sistema de protección socio-económica que comprende: atención médico-hospitalaria, odontológica, pólizas de Hospitalización, Cirugía y Maternidad (HCM), pensiones y otras prestaciones, en algunos organismos se incluye préstamos en

dinero, hipotecarios, los cuales se extienden a sus familiares más inmediatos, al respecto se muestra en el próximo cuadro la asignación de recursos a estos organismos del sector público:

Cuadro No. 7 SECTORES SOCIALES			
PRINCIPALES ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL DEL SECTOR PÚBLICO, SIN FINES EMPRESARIALES LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2009/2010 y Proyecto de Presupuesto 2011 (Millones de bolívares)			
DENOMINACIÓN	LP2009	LP2010	PLP2011
Instituto Nacional de los Seguros Sociales (IVSS)	17.713,1	17.747,3	22.318,50
Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA),	2.609,2	1.884,1	3.287,59
Instituto de Previsión y Asistencia Social al Personal del Ministerio de Educación (IPASME)	2.276,2	2.641,2	2.868,01
OTROS ORGANISMOS	665,7	498,0	838,78
TOTAL	23.264,2	22.770,6	29.193,4

Fuente: Elaboración propia. Tomado de las leyes de presupuesto, ONAPRE

A. El Instituto Venezolano de los Seguros Sociales. Es hoy el principal ente gestor de la seguridad social en el país. En los presupuestos del año 2009, 2010 y 2011, se prevé ese incremento de la población afiliada al IVSS, no solo como producto del crecimiento vegetativo de la población mayor de 55 años en la mujer y de 60 años en los hombres, sino mediante estrategias que contribuyan a cumplir con el mandato Constitucional de garantizar un Sistema de Seguridad Social bajo el principio de universalidad; sin embargo, el Estado continúa en deuda con la sociedad venezolana y no ha sido posible ni siquiera cumplir con las metas establecidas en las respectivas Leyes de Presupuesto. En el año 2009 tenía previsto incorporar a 156.000 nuevos ciudadanos al sistema de pensiones en sus diferentes contingencias (vejez, incapacidad, invalidez, sobrevivientes y convenios bilaterales) para alcanzar la cantidad de 1.353.313 pensionados, y continuar pagando a 150.000 beneficiarios mediante ayudas económicas asignadas por el INAS. Para ello se le asignó la cantidad de 17.713,1 millones de bolívares. En el presupuesto asignado al IVSS en el año 2010 se previó el pago de 1.388.436 pensionados (as) con un incremento de solo 34,2 millones de bolívares con respecto a lo presupuestado en el año 2009. En el 2010 se establece como meta la inclusión de 144.000 nuevos afiliados al sistema de pensiones. En la Ley de Presupuesto se prevé el pago a 1.925.086 pensionados (as). Este número contempla la inclusión de 192.000 nuevos pensionados por vejez, incapacidad, invalidez, sobrevivencia y convenio bilaterales; así como continuar con la cancelación a 1.733.086 pensionados acumulados regulares, Adultos Mayores y Amas de Casa.

B. El Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSFA). Es el organismo encargado de prestar y garantizar el bienestar social de los afiliados y familiares inmediatos del personal militar profesional y fundamenta su política presupuestaria en lo establecido en la Ley Orgánica de Seguridad Social de la Fuerza Armada. La asignación presupuestaria está destinada al pago de las pensiones del personal militar con derecho y familiares calificados, así como el aseguramiento del cuidado integral de la salud, la vivienda y demás beneficios socioeconómicos, que contribuyan a la calidad de vida de cada afiliado. Este organismo presenta la misma situación que el IVSS, con una reducción significativa en el año 2010, con respecto al 2009 y un pequeño incremento en el 2011.

C. El Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación (IPASME). Brinda protección social al personal docente del Ministerio del Poder Popular para la Educación, sus actividades previsoras se orientan al fortalecimiento de la infraestructura física, organizacional y de personal del Instituto, la atención socioeconómica a los afiliados y la asistencia cultural, recreativa, deportiva y turística para sus afiliados y beneficiarios, otorga créditos hipotecarios y brinda atención asistencial a sus afiliados, beneficiarios y a la comunidad en general. Este es el único organismo que presentó un presupuesto con pequeños incrementos pero que terminan siendo deficitarios cuando se aplica el factor inflacionario y el crecimiento natural de pensionados.

D. Otros organismos, son muchos los organismos de previsión social gremial que poseen en mayor o menor grado responsabilidades de atención médico-hospitalaria, odontológica, pólizas de HCM, pensiones y prestaciones socioeconómicas; sin embargo, entre otros, encontramos: El Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC). El Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores (INCRET). La Contraloría General de la República tiene la Fundación para los Servicios de Salud y Previsión Social de la Contraloría General de la República (SERSACON). En el Ministerio del Poder Popular para la Defensa además del IPSFA, tiene adscrito el Fondo de Inversión y Previsión Socio-económica para el Personal Empleados y Obreros de las Fuerzas Armadas Nacionales (FONDOEFA), el Instituto Autónomo Círculo de las Fuerzas Armadas. Servicio Autónomo de Salud de la Fuerza Armada Nacional, la Asociación Civil Club de Sub Oficiales Profesionales de las Fuerzas Armadas Nacionales (CLUSOFA), la Fundación de Cardiología Integral (FUNDACARDIN). Los Institutos de Previsión Social de las Universidades Nacionales e Institutos Experimentales, así como los Fondos de Previsión Social y Cajas de Ahorro Adscritos.

Es importante destacar que en los presupuestos estudiados se incluyen aportes a instituciones que no corresponden a la seguridad social como es el caso del Servicio Autónomo de Prestaciones Sociales de los Organismos de la Administración Central para el pago de las prestaciones sociales e intereses sobre prestaciones sociales (fideicomiso) para el personal de empleados, obreros y docentes egresados de los diferentes organismos que integran la Administración Central. La institución laboral conocida como “prestaciones sociales” no es un componente de la seguridad social, sino una prestación derivada de la relación laboral conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, Ley del Estatuto de la Función Pública, Leyes Especiales y convenciones colectivas, lo cual confirma la falta de coherencia para la asignación del gasto social. Además, la cantidad asignada es irrisoria si la comparamos con el monto de la deuda que por este concepto tiene el Estado con sus servidores públicos.

Cuadro No. 8

 Población Pensionada				
AÑOS	Vejez	Invalidez	Sobreviviente	Incapacidad
1990	126182	46026	52440	9652
1991	151331	48448	56230	9882
1992	167083	51584	60317	10260
1993	178771	53584	63171	10458
1994	178836	52875	73619	10430
1995	186372	53074	65560	11184
1996	198725	55436	59974	10050
1997	204354	55756	61413	10144
1998	245469	62213	68816	10509
1999	309809	71136	82934	11235
2000	332428	76002	92597	11487
2001	348319	78479	97924	11625
2002	352148	78224	96973	11495
2003	423122	86648	105155	11870
2004	526401	96556	126481	12622
2005	572622	100900	135918	12975
2006	695239	110288	147497	13277
2007	885272	121698	159534	13337
2008	954482	133776	172599	13593
2009	1046949	146753	181169	13375

Fuente: Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)
 Dirección General de Afiliación y Prestaciones en Dinero (Tabulados Mensuales Pensionados IVSS)

Con Decreto 4269 de febrero 2006, se incluyeron 172.000 trabajadores. Se reactiva mediante el Decreto 7.401 con vigencia del 1/5/2010 al 31/12/210 que permite completar las cotizaciones para alcanzar la pensión de vejez para el mes de abril 2011 se incorporaron por esta vía 52.994 para un total a Abril/2011 de 1.664.710 beneficiarios

Entre las estrategias para ampliar la cobertura de la seguridad social, el gobierno nacional ha dictado dos Decretos Presidenciales el 4269 vigente en el año 2006, que permitió incorporar 172.000 nuevos pensionados que no habían completado sus cotizaciones y, el Decreto 7401 con vigencia del 01/05/2010 al 31/12/2010, por esta vía, hasta abril del 2011, se habían incorporado 52.994 nuevos pensionados. También se han dictado medidas temporales y segmentadas que permitieron incluir grupos de amas de casa, cultores, pescadores, agricultores, trabajadores de la economía informal. Según cifras oficiales para julio del 2011 el número de beneficiarios activos asciende a 1.868.038 pensionados. Sin embargo, estas medidas no son planificadas y no se corresponden con la asignación del gasto en el presupuesto nacional, por lo tanto, se recurre frecuentemente a créditos adicionales. En este sentido Transparencia Venezuela afirma que el año 2010 se cerró con un monto en créditos adicionales que alcanza el 50,24% del presupuesto inicial acordado, vs 27,5% en el 2009. El 18,30% de los créditos otorgados en el 2010, le fue asignado al IVSS por el monto de 14.899 millones para cumplir con diferentes pagos correspondientes a la seguridad social. En el presente ejercicio fiscal 2011, mediante Decreto No. 8.349 de julio 2011, le fue asignado al Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social un crédito adicional por la cantidad de 4,6 millones para el pago de las pensiones de los meses de septiembre y octubre del corriente año.

VI. LAS MISIONES SOCIALES Y EL PRESUPUESTO NACIONAL

Este gobierno incorpora a la Misiones Sociales como un importante componente de la política social venezolana cuyo principal objetivo es atender a los sectores desposeídos en condiciones de vulnerabilidad social. Es importante señalar, que para 2011 la mayoría de los programas sociales recibirán la misma cantidad de recursos que recibieron en el año 2010, por la vía presupuestaria. El presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2011, es de doscientos cuatro mil doscientos ocho millones ciento ochenta y ocho mil cuarenta y ocho bolívares (Bs. 204.208.188.048,00), y los recursos asignados a las misiones sociales representan un 8,9%, por un monto de Bs. 9.143.397.531,00, lo que contrasta con los 5.624,7 millones de bolívares calculados para el año 2010. De esta manera, solo las misiones sociales Identidad, Milagro, Sucre y Alimentación recibirán más dinero en el año 2011. Los aportes para el plan de cedula se incrementaron en 368%, al pasar de 20 millones en 2010 a 93,7 millones de bolívares para el ejercicio fiscal 2011. La Misión Milagro registrará un incremento de 146%, pues contará con 49,2 millones de bolívares, en contra de los 20 millones de bolívares que recibió a lo largo del año pasado. Asimismo, Sucre contará con 625,9 millones de bolívares, lo que significa un aumento de 26,4% porque en el año 2010, le asignaron

recursos por 495 millones de bolívares para atender ese programa. Por su parte, a la Misión Alimentación le transferirán un aporte presupuestario por 3.015,5 millones de bolívares, lo que representa un alza de 11,6% con respecto al año anterior, cuando se otorgaron 2.700,6 millones de bolívares.

En necesario destacar que a algunas Misiones Sociales se le aprobaron menos recursos. Negra Hipólita, Che Guevara y los proyectos relacionados con las comunas serán las más afectadas por el recorte. En el caso de la Misión Negra Hipólita, las transferencias disminuyeron 2,7%, al pasar de 254,2 millones a 237,5 millones de bolívares este año. La Misión Che presenta el mismo presupuesto del año 2010, de Bs. 29,1. Los programas sociales para las comunas contarán con 54,5 millones de bolívares, 65% menos que los recursos asignados en el año 2010. Es importante destacar que las Misiones Sociales generalmente funcionan en sentido paralelo a la institucionalidad social existente, no solo desde el punto de vista presupuestario sino también desde la perspectiva organizacional y administrativa

VII.CONCLUSIONES

En general, el proceso presupuestario en Venezuela no cuenta con adecuados mecanismos institucionales para que la gestión del gasto público tenga un buen desempeño ni tampoco existen mecanismos transparentes y efectivos para llevar a cabo el proceso presupuestario. La asignación de los recursos fiscales en nuestro país se desarrolla con alto nivel de discrecionalidad, donde las asignaciones no se orientan por los objetivos formalmente establecidos de la política social (cuando existen), sino que responden a las prioridades de determinados grupos políticos y de interés.

En los presupuestos ordinarios encontramos una disparidad conceptual y práctica en materia de seguridad social, lo cual hace imposible conocer la magnitud del gasto en seguridad social, se le atribuyen gastos que se derivan de la relación laboral. No aparece la totalidad del gasto en pensiones y jubilaciones de todo el funcionariado público en todos los niveles de gobierno. Se ignora la cobertura para la contingencia de paro forzoso; discapacidad temporal por enfermedad o accidente, asignaciones familiares por nupcialidad, nacimiento y funerarias, el aporte patronal al Régimen de Vivienda y Hábitat, el aporte patronal al Régimen de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las estimaciones de ingresos por concepto del costo del petróleo, diferencial cambiario y nivel inflacionario no se corresponden con la realidad del país. Estos supuestos económicos no parecen

ajustarse a la realidad y esto hace que el estimado de ingresos sea una ficción que crea dudas sobre todo el presupuesto y oscurece la gestión de los recursos del Estado.

En términos generales al presupuesto nacional se le otorga poco valor como instrumento de planificación, ejecución y control del gasto público. El mismo se modifica permanentemente, ya en los tres primeros meses del ejercicio fiscal 2011, se aprobaron 42 créditos adicionales, rectificaciones e insubsistencias por un monto de Bs. 7.283.236.701,79, correspondiente a 4% del presupuesto aprobado en diciembre 2010. Es necesario el desarrollo de reglas transparentes, donde se definan de manera explícita los criterios y modalidades específicas de acceso a esos recursos. La aprobación de presupuestos deficitarios contraviene la sana práctica administrativa porque favorece la discrecionalidad en la asignación de nuevos recursos y atenta contra la transparencia en la asignación del gasto y la ejecución del mismo.

En el presupuesto 2011, no se observan recursos presupuestarios para áreas que han generado conflictividad social en el país, tales como los problemas del sector eléctrico ni las expropiaciones. Por otra parte, se asumen objetivos y metas que no son respaldadas por la asignación de recursos. En el Presupuesto 2011 se asume que el número de presos se duplicará al pasar de 27.862 reos en 2010 a 47.000 en 2011; sin embargo, se reduce la inversión en mantenimiento y construcción de cárceles de 59 millones de bolívares en 2010 a 50 millones de bolívares en 2011. Lo mismo sucede en el ámbito de la extensión de la cobertura de la seguridad social, lo cual se constituye en el principal objetivo para enfrentar la lucha contra la pobreza, pero los recursos asignados no se corresponden con estos planteamientos, razón por la que podemos concluir que el gasto social presupuestado no permite ampliar la cobertura de la seguridad social en Venezuela, ni siquiera a la noción en extremo limitada que la Ley de Presupuesto atribuye a la seguridad social.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

Aponte Blank, Carlos. “El gasto público social venezolano: sus principales características y cambios recientes desde una perspectiva comparada”. *CDC*, dic. 2006, vol.23, no.63, p.85-119. ISSN 1012-2508.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2011), *Protección social inclusiva en América Latina: Una mirada integral, un enfoque de derechos*, Santiago de Chile.

_____ (2010), *Panorama social de América Latina, 2009* (LC/G.2423-P), Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.09.II.G.135, Santiago de Chile.

- _____ (2010), *La hora de la igualdad: brechas por cerrar, caminos por abrir*, (LC/G.2432 (SES.33/3)), Santiago de Chile.
- _____ (2010), *Panorama social de América Latina, 2010*, documento informativo, Santiago de Chile.
- _____ (2009), *Panorama social de América Latina, 2008* (LC/G.2402-P), Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.08.II.G.89, Santiago de Chile.
- _____ (2009), *La reacción de los gobiernos de las Américas frente a la crisis internacional: una presentación sintética de las medidas de política anunciadas hasta el 31 de julio de 2009* (LC/L.3025/Rev.3), Santiago de Chile.
- _____ (2008), “Superar la pobreza mediante la inclusión social”, *Documentos de proyectos*, N° 174 (LC/W.174), Santiago de Chile.
- _____ (2008), *Panorama social de América Latina, 2007* (LC/G.2351-P), Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.07.II.G.124, Santiago de Chile.
- CEPAL/UNICEF (2009), (Comisión Económica para América Latina y el Caribe/Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) “Trabajo infantil en América Latina y el Caribe: su cara invisible”, *Desafíos*, N° 8, Santiago de Chile.
- CEPAL/SEGIB (2009): *Innovar para crecer: desafíos y oportunidades para el desarrollo sostenible e inclusivo en Iberoamérica* (LC/L.3138), Santiago de Chile.
- Fernández, Yajaira (2003) *Gasto Público Social en Venezuela*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Grupo GTZ-MSDS.
- Fleury S., Molina C. (2002) “Modelos de protección social”. En: Banco Interamericano de Desarrollo, Instituto Interamericano para el Desarrollo Social (INDES). *Diseño y gerencia de políticas y programas sociales*. INDES, Washington.
- Franco, A. (2005) “El Auge de la Protección Social”, *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*, 23 (1), pp. 135-147.
- Franco, R. (1997): Los paradigmas de la política social en América Latina. En: Alcaldía de Medellín (compiladora). *Políticas Públicas y Gestión Social: Una Mirada desde la Gerencia Social*, Medellín.
- Franco, Rolando y Székely Pardo, Miguel (coords.). (2010). “Institucionalidad Social en América Latina”, Documento de Proyecto, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Mesa-Lago, C. (2009), “Social insurance (pensions and health), labour markets and coverage in Latin America”, *Financing Social Policy. Mobilizing Resources for Social Development*, K. Hujo y S. Mcclanahan (eds.), Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (UNRISD), Palgrave Macmillan, Nueva York.

- _____ (2004), “Las reformas de pensiones en América Latina y su impacto en los principios de la seguridad social”, *serie Financiamiento del desarrollo*, N° 144 (LC/L.2090-P), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Santiago de Chile.
- _____ (2000), “Desarrollo social, reforma del Estado y de la seguridad social, al umbral del siglo XXI”, *serie Políticas sociales*, N° 36 (LC/L.1249-P), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Publicación de Naciones Unidas, Santiago de Chile.
- Naciones Unidas (2010), *El progreso de América Latina y el Caribe hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Desafíos para lograrlos con igualdad* (LC/G.2460), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Santiago de Chile.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2009), *Extensión de la seguridad social a todos. Una revisión de los desafíos, de la práctica actual y de las opciones estratégicas* (TMESSC/2009), Ginebra.
- Repetto, F. (2010a), “Protección social en América Latina: La búsqueda de una integralidad con enfoque de derechos”, *Revista del CLAD. Reforma y democracia*, N° 47.
- _____ (2010b), “Coordinación de políticas sociales: abordaje conceptual y revisión de experiencias latinoamericanas”, C.H. Acuña (comp.), *Los desafíos de coordinación y la integridad de las políticas y gestión pública en América Latina*, Jefatura de Gabinete de Ministros, Buenos Aires.

Otras Fuentes:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Leyes de Presupuesto 2009, 2010, 2011

www.transparencia.org.ve/.../Analisis-Presupuesto-2011.asp

www.transparencia.org.ve/Boletines.../Nuestro-Presupuesto-Nº9_Octubre 2011

www.transparencia.org.ve/.../Informe-Nuestro-Presupuesto-N1-Enero.aspx